

celaría a la importación de hilados de nylon, como reposición de exportación de medias de nylon, queda redactado como sigue:

Se otorgará esta concesión por un periodo de cinco años, y con efectos a partir del 8 de febrero de 1962.

Las importaciones habrán de efectuarse dentro del año siguiente a la fecha de las exportaciones respectivas. Este plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de la publicación de esta Orden para las exportaciones anteriormente realizadas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1963.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 12 de febrero de 1963:

| DIVISAS                      | CAMBIOS                   |                          |
|------------------------------|---------------------------|--------------------------|
|                              | Comprador<br>—<br>Pesetas | Vendedor<br>—<br>Pesetas |
| 1 Dólar U. S. A. ....        | 59.862                    | 59.982                   |
| 1 Dólar canadiense ....      | 55.503                    | 55.670                   |
| 1 Franco francés nuevo ....  | 12.204                    | 12.240                   |
| 1 Libra esterlina ....       | 167.648                   | 168.152                  |
| 1 Franco suizo ....          | 13.830                    | 13.871                   |
| 100 Francos belgas ....      | 120.111                   | 120.472                  |
| 1 Marco alemán ....          | 14.941                    | 14.985                   |
| 100 Liras italianas ....     | 9.629                     | 9.657                    |
| 1 Florin holandés ....       | 16.617                    | 16.667                   |
| 1 Corona sueca ....          | 11.533                    | 11.567                   |
| 1 Corona danesa ....         | 8.656                     | 8.682                    |
| 1 Corona noruega ....        | 8.369                     | 8.394                    |
| 1 Marco finlandés ....       | 18.576                    | 18.631                   |
| 100 Chelines austríacos .... | 231.484                   | 232.180                  |
| 100 Escudos portugueses .... | 209.038                   | 209.667                  |

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*RESOLUCION de la Junta Administrativa de la Poliza de Turismo por la que se convoca subasta para la instalación de una oficina de información de turismo en local arrendado en la planta baja del edificio Torre de Madrid, que según proyecto asciende a 941.272,46 pesetas.*

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese, pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles a partir del día siguiente de

la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o provincia, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Administrativa de la Poliza de Turismo. La apertura de los sobres se celebrará, en sesión pública, en el despacho del Ilustrísimo señor Subsecretario de Turismo, a las diez horas del día siguiente a aquél en que se cierre el plazo de admisión de ofertas.

Todos los gastos que origine esta subasta serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 6 de febrero de 1963.—735.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

*RESOLUCION de la Delegación Nacional de Sindicatos relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos que se citan, comprendidos en el proyecto de construcción de 49 viviendas de renta limitada, siete tiendas y urbanización en Pontevedra.*

Por Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, en relación con el de 29 de mayo de 1954, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y disposiciones complementarias, así como de la Ley de 16 de diciembre de 1954, esta Delegación Nacional de Sindicatos ha de proceder a la expropiación forzosa de los bienes y derechos que se reseñan, comprendidos en el proyecto de construcción de 49 viviendas de renta limitada, siete tiendas y urbanización en Pontevedra (expediente núm. 3.536, comprendido en el Plan general de la vivienda).

En su virtud, la Delegación Nacional de Sindicatos ha acordado la ocupación de las fincas, y derechos comprendidos en dicho proyecto, siguientes:

1.º Casa, sita en Pontevedra, señalada con el número 14 antiguo de la calle Virgen del Camino, hoy Fray Juan de Navarrete, que linda: al Norte, con terreno-solar propiedad de la Delegación Nacional de Sindicatos; Sur, con terrenos de propiedad de doña Ceferina García Paz; Este, con solar que se describe bajo el número 2, también propiedad de doña Ceferina García Paz, y Oeste, casa propiedad de don Antonio García Torre.

2.º Solar, contiguo al inmueble anteriormente descrito, radicante en Pontevedra, que linda: por el Norte, con terreno-solar de propiedad de la Delegación Nacional de Sindicatos y en parte con la casa descrita en el apartado anterior; Sur, con casa y más propiedad de doña Ceferina García Paz; Este, con la calle de Sagasta, y al Oeste, con propiedad de don Antonio García Torre y en parte con la casa antes descrita.

Ocupa la casa y el solar predescritos la superficie de 322,69 metros cuadrados.

3.º Derechos de luces existentes en la fachada Norte de la casa número 20 de la calle de Sagasta, de esta ciudad de Pontevedra, propiedad de doña Ceferina García Paz, colindante con el solar descrito bajo el número 2, consistentes en una ventana de 0,40 x 1 metro de las denominadas «gateras», en planta baja; una ventana de 1 x 0,70 metros en planta de piso primero y una ventana de 1 x 0,70 en planta de desván.

Los bienes afectados no constan inscritos en el Registro de la Propiedad.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el meritado artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 28 de febrero de 1963, a las once horas, se procederá a extender el acta previa a la ocupación de los bienes y derechos reseñados en el presente edicto, que se publica a tal efecto en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia, en dos diarios de Vigo y se fija en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho sobre los bienes y derechos afectados.

Pontevedra, 28 de enero de 1963.—Por la Delegación Nacional de Sindicatos, el Delegado sindical provincial, José L. Galvart García.—678.